Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 227 / 2014

Asunción, 25 de marzo de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 05/2014 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ENTUBADO DE LAS PERFORACIONES EN EJECUCIÓN EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ" ID N° 267278**, y;

CONSIDERANDO: Que, el único oferente que presentó oferta es la firma: (I) TUBOPAR S.A.

Que, la oferta presentada se detalla a continuación:

N°	Oferente	Precio total ofertado en Gs. (IVA incluido)
1	TUBOPAR S.A.	110.310.000

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la oferta presentada por la firma TUBOPAR S.A., reúne las condiciones más convenientes para la ESSAP S.A., al cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el llamado a la oferta presentada por la firma TUBOPAR S.A. con RUC N° 80019202-8, en la suma de Guaraníes Ciento Diez Millones Trescientos Diez Mil **(Gs. 110.310.000)** IVA incluido, que será ejecutado en la modalidad de Contrato Abierto, con una vigencia de sesenta (60) días, teniendo en cuenta que la oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y sus modificaciones y reglamentaciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 05/2014 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ENTUBADO DE LAS PERFORACIONES EN EJECUCIÓN EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ" ID N° 267278**, a la oferta presentada por la firma TUBOPAR S.A. con RUC N° 80019202-8, en la suma de Guaraníes Ciento Diez Millones Trescientos Diez Mil **(Gs. 110.310.000)** IVA incluido.

Art. 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo de sesenta (60) días.

RESOLUCIÓN Nº 227 /2014

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd